



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud
Instituto de Prevención y Control de la Violencia/
Centro de Ayuda a Víctimas de Violación

6 de mayo de 2020

HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE PUERTO RICO

Dra. María Rebecca Ward
Directora
Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV)

SERVICIOS DE EVALUACION MEDICO-FORENSES A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DOMÉSTICA, DURANTE CUARENTENA POR COVID-19

¡Saludos cordiales!

Durante el periodo de cuarentena, establecido a raíz de la pandemia del COVID-19, es de suma importancia que las víctimas de agresión sexual y de violencia doméstica reciban todos los servicios a los que tienen derecho, según establecido en los Protocolos de Intervención con Víctimas de Agresión Sexual y de Violencia Doméstica del Departamento de Salud.

La evaluación a Víctimas de Agresión Sexual y de Violencia Doméstica, involucra al personal médico, de enfermería y de trabajo social. Es necesario que el personal trabaje de manera coordinada para que se ofrezcan todos los servicios correspondientes, que incluyen:

- realizar examen físico y forense correspondiente, utilizando el Kit de Recolección de Evidencia Forense ("Rape Kit") en el periodo de emergencia.
- ordenar los laboratorios indicados en Protocolo.
- ofrecer tratamiento preventivo para Infecciones de Transmisión sexual (ITS), incluyendo VIH, que sean necesarios,
- ofrecer tratamiento preventivo para embarazo, en casos que aplique,
- identificar y atender las necesidades psicosociales de cada víctima,
- realizar los referidos a agencias de ayuda y organizaciones no gubernamentales disponibles en la comunidad para canalizar las necesidades de la víctima.

Línea de Ayuda (787) 765-2285

P. O. Box 70184 • San Juan, PR 00936-8184
Tel. (787) 765-2929 ext. 5940

A continuación incluimos varias recomendaciones para el manejo e intervención con víctimas de Agresión Sexual y de Violencia Domestica que acudan a su Sala de Emergencia:

1. Mantener disponibles los servicios de Evaluación Médica y Forense (EMF) en su Sala de Emergencia.
2. Tomar las medidas protección correspondientes para la seguridad de las víctimas.
3. Comunicar a pacientes que buscan tratamiento luego de la agresión, que su sala de emergencia está disponible y es segura para ofrecer los servicios de Evaluación Médica y Forense (EMF).
4. Coordinar los recursos necesarios para que el acceso a la atención del paciente no se vea comprometido o retrasado.
5. Estar disponibles para responder cualquier pregunta, inquietud o limitación que tengan paciente antes, durante y después de los servicios médico forenses.
6. Identificar con anticipación ubicaciones alternativas a la Sala de Emergencias, para brindar atención a las poblaciones de pacientes en caso de ser necesario, si se produce un brote en su área.
7. Designar un espacio, aparte de la sala de emergencia, para atender las víctimas.
8. Mantener información actualizada sobre la Pandemia de COVID-19, a través de los principales recursos:
 - Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/events-as-they-happen>
 - Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-nCoV/summary.html>

La seguridad y el bienestar de pacientes y personal son de consideración primaria, por lo que cada institución debe evaluar sus condiciones particulares. La decisión de limitar el servicio de evaluación forense en casos de agresión sexual y/o violencia doméstica debe tomarse a nivel organizacional y comunicarse al Departamento de Salud.

De tener alguna pregunta, duda o comentario respecto a esta comunicación puede comunicarse a la Línea de Ayuda del Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV) 24/7 al teléfono: **787-765-2285**.